



///Plata, 24 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N°: 139

VISTO que la Universidad Nacional de La Plata autorizó la cobertura de un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub Grupo B, con funciones de Capataz de Campo en la Estación Experimental Julio Hirschhorn, del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06; y

CONSIDERANDO que es necesario proceder a cubrir la mencionada vacante a través de los procedimientos establecidos en las normas precitadas, correspondiendo en este sentido llamar a Concurso Interno según el Artículo 3° de la Ordenanza N°262/02; y

ATENTO que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la Disposición reglamentaria correspondiente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) Cargo Categoría 3 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción Y Servicios Generales Sub Grupo B (Convenio Colectivo de Trabajo 366/06) para cumplir funciones de Capataz de Campo de la Estación Experimental Julio Hirschhorn.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 15 y el 19 de mayo de 2023 para la publicidad del presente llamado.

ARTICULO 3º - Fijar el período comprendido entre el 22, 23, 24, 29 y 30 de mayo de 2023 para la Inscripción y Presentación de Antecedentes de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos de esta Facultad, en el horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

viernes, mediante formulario en el que se deberán consignarse los datos requeridos en el Artículo 4° incisos 1, 2 y 3 de la Ordenanza N°262/02.

ARTÍCULO 4º.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en los Artículos 28° y 30° de la Ordenanza N°262/02. El Departamento de Personal deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaran, la información complementaria relacionada.

ARTÍCULO 5º. -Dejar que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales 7:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, siendo de \$ 296.780,85 la retribución nominal, a la que se sumarán los adicionales y bonificaciones; sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

ARTÍCULO 6º. - El jurado, que deberá expedirse en el presente concurso dentro de los cinco (5) días hábiles, según el Artículo 10° de la Ordenanza N°262/02, estará conformado atento a lo dispuesto en el Artículo 8° de la referida norma:

a) Representante de la Autoridad Superior:

Titular: Prosecretario de Asuntos Nodocente Sr. Jorge Damián GOMEZ.

Suplente: Secretaria de Investigación Ing. Elisabet Mónica RICCI.

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:

Titular: Ing. Agr. Pablo ETCHEVERS.

Suplente: Ing. Agr. Roberto Abel BARREYRO.

c) Nodocente propuesto por ATULP:

Titular: Lic. Alejo MALARUK

d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sr. Walter Gustavo ROSALES.

Suplente: Sr. Pablo Ariel ARROQUI.

e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sr. Maximiliano LOPAPA (Facultad de Ciencias Veterinarias).

Suplente: Sr. Issac ROJAS (Facultad de Ciencias Veterinarias).

ARTICULO 7º. - Fijar el periodo comprendido entre el 31 de mayo y el 5 de junio de 2023 para la publicación de la lista de los aspirantes inscriptos en condiciones de ser evaluados, así como los miembros del jurado, en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (<http://www.agro.unlp.edu.ar>).



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

ARTICULO 8º. - La prueba de oposición se llevará a cabo el día 16 de junio de 2023 a las 10 horas, en el Aula a confirmar de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Para la prueba de oposición se establece el siguiente Temario General (artículos 28º, inc. f) del Decreto N°366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N°262).

- Conocimientos Generales inherentes a la función del cargo a cubrir:

- Controlar, planificar y coordinar los requerimientos de las cátedras, cursos, tareas extraordinarias, etc.
- Controlará las actividades del personal a cargo, en función de los objetivos fijados desde la dirección.
- Administrara el mantenimiento, conservación y buen uso de todas las herramientas y maquinarias.
- Sera responsable de la programación, ejecución y planificación de las tareas de campo.
- Deberá tener conocimientos prácticos de la realización de las diferentes tareas agropecuarias y forestales.
- Tomar decisiones en ausencia de la dirección y definir tareas acordes al plan de trabajo establecido.
- Demostración de idoneidad, competencia y habilidades para resolución de problemas prácticos vinculados con la función a concursar.
- Poseer Licencia Nacional de Conducir para Tractores y Maquinaria Especial Agrícola.

-Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.

-Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales).

-Ordenanza N°262/02, modificada por Resolución 6/12 del Consejo Superior de la UNLP (Ingreso y ascenso del Personal Nodocente).

-Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.

-Ley de Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N°19587) decreto reglamentario 351/79.

-Decreto Nacional 617/97 actividades agrarias.

-Ley de Riesgo de Trabajo (ley N°24557)

-Ley productos Fitosanitarios (ley N°27279)

-Manual de uso seguro y responsable de agroquímicos en cultivos frutihortícolas.

“AÑO GONZALEANO”



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

- Prevención de Accidentes y Enfermedades en el Sector Rural.
- Manual de uso responsable de productos fitosanitarios.
- Seguridad en la maquinaria agrícola El Tractor.
- ANEXO II Dec. 79/98 Normas para la Circulación de Maquinaria Agrícola.

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N°262/02, modificada por la Resolución del Consejo Superior N°6/12.

ARTÍCULO 9º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos por las vías electrónicas declaradas.

ARTÍCULO 10º.- Dejar establecido que la presente llevará el número 139 del registro pertinente, debiéndose considerar que rige a partir del día 24 de abril de 2023, y que se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N°694/19 de la Presidencia de la UNLP.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designados en la presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), Cumplido, vuelva y gírese al Departamento de Concursos para su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones.

**ANDREAU
Ricardo
Hipólito**

Firmado digitalmente
por ANDREAU
Ricardo Hipólito
Fecha: 2023.04.24
15:54:27 -03'00'

DECANO

Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
UNLP

“AÑO GONZALEANO”